



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

AA

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE  
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

RAD: No.20001-31-10-001-2019-00369-00

Octubre quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

La señora MILDRED JOHANA LOPEZ GARCIA, por conducto de su mandatario judicial presentó demanda de Declaración de Existencia Disolución y Liquidación de la Sociedad Marital de Hecho en contra del señor HELIKSON JAVIER MALDONADO PEREZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que no se aportó el acta de conciliación prejudicial a que hace referencia la Ley 640 de 2001, en concordancia con el numeral séptimo del artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, como apoderado especial de la señora MILDRED JOHANA LOPEZ GARCIA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las  
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario